

DECRETO N°

TEMUCO.

2 8 MAR. 2025

VISTOS

1. La Providencia N°1751, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones (1, 2, 3, 4) año 2024, presentada por ROBERTO VASQUEZ HERNANDEZ.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°68 de fecha 27.03.2025 del

Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio N°50415103 año 2025, con calificación entre el 71% y el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

Los Certificados de Pago en línea de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

ROBERTO VASQUEZ HERNANDEZ.

RUT

DOMICILIO PARTICULAR

TEMUCO

MONTO A DEVOLVER

DEVOLUCION CON DEPOSITO \$106.052. **CUENTA CORRIENTE N** BANCO BCI.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2024 (Cuota 1, 2, 3, 4) ROL AVALUO 2018-67.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

2152601

Devoluciones

(\$ 106.052.-) Refrendar.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARAMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CIO CRUZ COFRE ALCALDE (S)

of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes. Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 1751

IDDOC: 3076434